



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 56

(11 DE DICIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 de noviembre de 2004, en su artículo 25 "Vigencias futuras" estipula que, cuando la Universidad requiere celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener la autorización del Consejo Superior para comprometer vigencias futuras.

Que en el literal e) del artículo 23 del Acuerdo 05 del 27 de febrero de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad, se indica que para legalizar un contrato se requiere el registro presupuestal, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, para lo cual se requerirá su aprobación por parte del Consejo Superior.

Que la Universidad a través del Consorcio Colombia viene garantizando el acceso y uso a las bases de datos de artículos, fragmentos, resúmenes, apartes de capítulos, y demás documentos y publicaciones requeridos para el fortalecimiento de las actividades académicas.

Que a través de memorando 02-124-263 del 20 de noviembre del 2025, la directora de la Biblioteca e Información Científica comparte a la Rectoría y a los Vicerrectores los resultados más relevantes del comportamiento del uso de las licencias de bases de datos del Consorcio durante los últimos tres años, en el cual resalta estadísticas de alto nivel de uso, valor académico y científico, así como eficiencias y beneficios en la gestión bibliotecaria y por tanto recomienda continuar con la suscripción a los contenidos del Consorcio Colombia por parte de la universidad, que se negociaron con las casas editoriales *Oxford University Press, Taylor & Francis, Springer Nature, Elsevier y Sage que conforman el paquete básico del Consorcio Colombia, junto con productos adicionales que son clave para la investigación y la academia: Web of Science (WoS), PloS, American Chemical Society (ACS)* cuya negociación se logró por primera vez en el Consorcio Colombia, obteniendo un descuento para la UTP de 59,34% respecto al precio de lista anual.

Que en el memorando antes descrito se informa que el valor de la suscripción al Consorcio Colombia para la Universidad Tecnológica de Pereira, asciende a la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y OCHO DÓLARES (US\$315.048)**.

Que en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.55 del 3 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba el presupuesto general de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia fiscal 2026, se contempló en los gastos de inversión los recursos necesarios para atender la propuesta presentada por el Consorcio Colombia.

Que la universidad firmó el Convenio Marco de colaboración Multianual No. 51 de 2024, en el cual se definió conveniente negociar para los años 2025, 2026 y 2027 un acuerdo transformativo de tipo Read & Publish con las casas editoriales que conforman el paquete básico del Consorcio Colombia, complementado por ORCID, con el objetivo de incluir dentro de la negociación de acceso a los recursos digitales, un número de artículos para publicar en acceso abierto en revistas híbridas sin costo para las instituciones participantes.

Que la decisión de continuar con la suscripción ante el Consorcio Colombia requiere la firma del Acuerdo específico de colaboración para ser tramitados y enviados al operador del Consorcio antes



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 56

(11 DE DICIEMBRE DE 2025)

del 12 de diciembre del 2025 por parte del Rector, lo que implica adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de la vigencia 2026, siendo necesario obtener del Consejo Superior Universitario la autorización de constituir una vigencia futura.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Rector para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto con la vigencia futura 2026, hasta por un valor de TRESCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y OCHO DÓLARES (US\$315.048), equivalente a la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.388.731.584), a una TRM proyectada de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$4.408) M/CTE; con base en lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Objeto	Vigencia futura 2026	Total
Suscribir las bases de datos bibliográficas Internacionales con el Consorcio Colombia	US\$315.048	US\$315.048

PARÁGRAFO: El valor en pesos podrá ajustarse teniendo en cuenta la TRM al momento de realizar el pago correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto de inversión, por la suma de hasta US\$315.048, deberá ejecutarse a más tardar el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Facultar al Rector para firmar el Convenio de suscripción a más tardar el 31 de diciembre del 2025, haciendo uso de la vigencia futura que por este acuerdo se autoriza.

ARTÍCULO CUARTO: La administración deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizadas en el presente Acuerdo, en los presupuestos de Ingresos y Gastos de la Universidad para las vigencias correspondientes y generar la disponibilidad y registro presupuestal en la vigencia 2026 para amparar el compromiso de la vigencia futura.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, en referendo virtual del Consejo Superior Universitario realizado a los once (11) días del mes de diciembre del año 2025.

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo

LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria General